

**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**

***Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: FIDEPAR, Parques Industriales EDOMEX.***

Lic. Edgar Arturo Chávez Sánchez, Director General del Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 13 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 12.1 fracción IV, 12.28 y demás relativos y aplicables del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 13 primer párrafo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; quinto guion de las funciones de la Dirección General el Manual General de Organización del Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industrial -s en el Estado de México; y que de conformidad con el artículo 12.15 del Código Administrativo del Estado de México, las dependencias y entidades, según las características, complejidad y magnitud de los trabajos, formularán los programas de obra pública y servicios relacionados con la misma, así como sus respectivos presupuestos, con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo del Estado y municipios.

Que el artículo 11 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, establece que la obra pública y los servicios relacionados con la misma se realizarán mediante programas anuales, que las Dependencias y Entidades formularán independientemente de la fuente de los recursos prevista. Que el Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México, requiere para el cumplimiento eficaz de sus fines, llevar a cabo la ejecución de programas de obra pública y servicios relacionados con la misma, para lo cual cumple con lo establecido por el artículo 12.18 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. Que una de las obligaciones del servidor público es la de cumplir con máxima diligencia, el servicio o función encomendadas, para el cumplimiento de los planes y programas establecidos por la Administración Pública a fin de satisfacer el interés público. Que los días 22, 23, 22, 23 y 26 de diciembre del año dos mil veintidós, conforme al Calendario Oficial el Gobierno del Estado de México para el año 2022, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha 05 de enero del año dos mil veintidós y en términos de los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, son días inhábiles, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos con el propósito de practicar alguno o algunos actos procedimentales. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTO RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA POR PARTE DE FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE PARQUES Y ZONAS INDUSTRIALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.**

**PRIMERO.-** Se habilitan los días 22, 23, y 26 de diciembre del año dos mil veintidós, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, exclusivamente, para el Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México y el personal adscrito al mismo que intervengan en los procedimientos relacionados con la contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, por lo que sólo para estos efectos correrán los plazos establecidos en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, su Reglamento y demás aplicables al rubro citado.

- 22 de diciembre: Presentación y apertura de propuestas a las 10:00 horas.
- 23 de diciembre: Evaluación y dictamen de propuestas de 09:00 a las 18:00 horas.
- 26 de diciembre: Fallo y adjudicación a las 10:00 horas.
- 26 de diciembre: Firma de contrato a las 16:00 horas.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.-** El presente acuerdo surtirá efectos en los días habilitados, los cuales se señalan en el punto primero de este Acuerdo.

**LIC. EDGAR ARTURO CHÁVEZ SÁNCHEZ.- DIRECTOR GENERAL DEL FIDEPAR.- RÚBRICA.**